



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**Informe N° **0094** 2014-OEFA/DS-IND**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Unión Andina de Cementos S.A.A.
b.	Planta Industrial, Almacén o Unidad Productiva	Planta Condorcocha y U.E.A. Agrupamiento Andino A (Canteras: Caripa 4, Venturosa, Cerro Palo) y Andino B (Cantera Ascensión)
c.	Ubicación	Localidad de Condorcocha, ubicada en el distrito de Unión Leticia, provincia de Tarma, departamento de Junín.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha	14 al 17 de julio de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	Realizar la supervisión ambiental programada por el OEFA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, por parte del administrado.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente



7



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 023-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **31 de mayo de 2013**⁶.

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción**



9



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa Unión Andina de Cementos S.A.A. - Planta Condorcocha y U.E.A. Agrupamiento Andino A y Andino B, cuentan con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados:

Planta Industrial Condorcocha

- Estudio de Impacto Ambiental - EIA, del Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Producción de Clinker y Cementos – Planta Cemento Andino S.A. (en adelante UNACEM S.A.A. Planta Condorcocha) aprobado mediante Oficio N° 02919-2008-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI, del 11 de agosto de 2008.
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, de la Fábrica de Cementos de Cemento Andino S.A. (hoy transferido a UNACEM S.A.A.), aprobado mediante Resolución Directoral N° 082-97-EM/DGH, del 21 de febrero de 1997.

Las U.E.A. Agrupamientos Andino A y Andino B (Canteras: Caripa 4, Venturosa, Cerro Palo y Ascensión)

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las concesiones mineras Agrupamiento Andino A y B, aprobado con Oficio N°009-97-EM/DGM por el Ministerio de Energía y Minas, el 13 de enero de 1997.
- Actualización de Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera "Andino B", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 403-2013-MEM-AAM, el 29 de octubre del 2013.
- Actualización de Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera "Andino A", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 279-2014-MEM-DGAAM, el 21 de junio del 2014.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Planta Industrial	8742274	415077	Planta Industrial de elaboración de cemento consta de Molinos, Hornos, Canchas de almacenamiento
2.	Chancadora Primaria	8741928	414577	Chancadora primaria tipo cónica que recibe material de las cuatro canteras
3.	Almacén central de residuos sólidos	8742586	410680	Almacén central de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de planta industrial y cuatro canteras
4.	Área de contratista Minera San Martín	8742566	414170	Taller de mantenimiento vehicular de contratista Minera San Martín
5.	Cantera Cerro Palo	8741372	414004	Cantera Cerro Palo de extracción de Caliza, en funcionamiento regular
6.	Cantera Caripa 4	8739363	408436	Cantera Caripa 4 de extracción de Puzolana, en funcionamiento regular
7.	Cantera Venturosa	8744390	410555	Cantera Venturosa de extracción de Yeso, en funcionamiento regular
8.	Cantera Ascensión	8742187	415977	Cantera Ascensión de extracción de Óxidos de baja ley, que no estaba en funcionamiento regular.

Artículo 1.- Determinar que a partir del 31 de mayo de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Planta Industrial de elaboración de cemento

En las instalaciones de planta, para el almacenamiento del Clinker, se observó que se cuenta con dos canchas de almacenamiento, una de las cuales se encuentra cerrada (donde descarga el Clinker proveniente del horno N° 2); mientras que la otra cancha se encuentra a cielo abierto, en la cual se descarga el clinker proveniente de los hornos N° 3 y 4, generándose material particulado, el cual es disperso por el viento hacia el ambiente.

El contratista Minera San Martín, ocupa un área dentro del perímetro de la empresa, donde presta servicios de extracción y transporte de materia prima provenientes de las canteras, para lo cual cuenta con taller de mantenimiento (para las unidades de transporte y extracción), así mismo cuenta con áreas para la limpieza de vehículos (contando con pozo colector de aceites lubricantes), además cuentan con almacén para residuos peligrosos (aceites usados, baterías, etc.)

Almacén central de residuos sólidos

El almacén central de residuos peligrosos y no peligrosos del administrado (ubicado dentro del perímetro de la planta), está cercado lateralmente en tres lados y abierto en la parte frontal; está techado con calaminas metálicas; tiene piso de concreto con muro de contención anti-derrame y tuberías internas que desembocan en dos pozas de contención de líquidos contiguas al almacén. Este almacén cuenta con divisiones para separar físicamente los residuos según sus características.

Relleno Sanitario

Se cuenta con una zona destinada para relleno sanitario (camino hacia cantera Venturosa), en la cual se desarrolla un proyecto de compostaje, además de realizar el confinamiento de residuos sólidos industriales no peligrosos (no reaprovechables). Asimismo, se cuenta con un almacén central para residuos peligrosos y no peligrosos, provenientes de todas las unidades productivas (Planta Industrial y las cuatro canteras).

Exteriores de la Planta y en las 4 Canteras

En los exteriores de la planta industrial y en las cuatro canteras, se observaron zonas de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (estaciones de residuos), en terrenos abiertos (con o sin techo), cilindros metálicos de cincuenta y cinco galones (55 gls) con tapa y diferenciados según codificación de colores. Estos cilindros se encuentran en parihuelas de madera, y éstas, sobre piso de concreto o sobre suelo afirmado.

Cantera Caripa 4, Agrupamiento Andina A

Se ha identificado acumulación de agua en los niveles inferiores de extracción, según manifestó el representante del administrado, dicha acumulación proviene de las precipitaciones pluviales que se dan en el presente periodo. Se cuenta con cancha de almacenamiento topsoil señalizada.



9



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Cantera Venturosa, Agrupamiento Andino A

Se ha identificado acumulación de agua en los niveles inferiores de extracción, según manifestó el representante del administrado, dicha acumulación proviene de las precipitaciones pluviales que se dan en el presente periodo.

Asimismo, se observó la presencia de filtraciones de agua en el talud. Al respecto, se menciona que según Oficio N° 1043-2014-OEFA/DS del 23 de junio de 2014 el OEFA ha comunicado al Osinergmin la presencia de filtraciones de agua en los taludes con el riego inherente de deslizamientos, por lo que se reiterará la comunicación a esta entidad para la adopción de las medidas respectivas.

Se cuenta con cancha de almacenamiento topsoil identificada, además de contar con zona de desmontera la cual cuenta con canal de coronación de concreto.

Cantera Cerro Palo, Agrupamiento Andino A

Se observó que la cantera se encontraba en operación, realizando maniobras de carguío mecánico y preparación de un nivel de extracción para voladura; asimismo, se observó el riego de vías de acceso a la cantera y zonas de extracción.

Cantera Ascensión, Agrupamiento Andino B

Al momento de la supervisión la cantera no se encontraba en operación, se observaron zonas de almacenamiento intermedio de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, y además, el riego de vías de acceso a la cantera.

VIII. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión no se realizó monitoreo de la calidad ambiental.

San Isidro, 14 AGO. 2014



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

4

